



10 de marzo de 2020

(20-1836)

Página: 1/5

Comité de Prácticas Antidumping

Original: inglés

**PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES SEMESTRALES PREVISTOS  
EN EL PÁRRAFO 4 DEL ARTÍCULO 16 DEL ACUERDO**

ISRAEL

En este documento se reproduce el informe semestral correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2019 presentado por **Israel**.

---

Miembro informante: ISRAEL<sup>1</sup>

## INFORME SEMESTRAL SOBRE LAS MEDIDAS ANTIDUMPING<sup>2</sup>

CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE JULIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

### Investigaciones iniciales

País o territorio aduanero	Producto	Iniciación	Medidas provisionales y determinaciones preliminares	Medidas definitivas		No se aplican medidas definitivas/terminación	Otras medidas	Datos sobre el comercio (del (de los) informe(s) publicado(s))		Base para la determinación del valor normal
				Derecho definitivo	Compromiso relativo a los precios					
	Designación; categoría de 6 dígitos del SA en la que está comprendido el producto objeto de investigación <sup>3</sup> ; número de identificación; (*) si es objeto de investigación más de un país	Fecha; período objeto de la investigación (D-dumping; I-daño)	Fecha de los derechos; intervalo de márgenes individuales de dumping; "otros" tipos; [intervalo de tipos aplicados si son distintos, motivo]	Fecha de los derechos; intervalo de márgenes individuales de dumping; "otros" tipos; [intervalo de tipos aplicados si son distintos, motivo]	Fecha de aplicación; intervalo de márgenes individuales de dumping o de precios mínimos	Fecha; motivo	Fecha; explicación	Volumen o valor de las importaciones (unidades/moneda); producto(s) abarcado(s); período, si son distintos de los consignados en las columnas 2/3	Volumen de las importaciones en % del consumo interno aparente o en % de las importaciones totales	Claves de todas las bases utilizadas en el procedimiento
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>11</b>
Ninguna										

<sup>1</sup> Dirección del sitio Web donde se encuentran los informes publicados sobre las investigaciones: <http://www.moital.gov.il/dumping>.

<sup>2</sup> Todos los términos y encabezamientos de las columnas utilizados en este modelo tienen el significado que se les asigna en las instrucciones.

<sup>3</sup> Como referencia únicamente.

## Exámenes/Otros procedimientos ulteriores

País o territorio aduanero	Producto	Iniciación	Resultados/determinación preliminares	Resultados definitivos		Revocación de medidas	Otros (por ejemplo, procedimientos que no afectan al nivel de los derechos)	Datos sobre el comercio (si existen en el (los) informe(s) publicado(s) sobre el procedimiento)		Base para la determinación del valor normal
				Derecho definitivo	Compromiso relativo a los precios			Volumen o valor de las importaciones (unidades/moneda); producto(s) abarcado(s); período, si son distintos de los consignados en las columnas 2/3	Volumen de las importaciones en % del consumo interno aparente o en % de las importaciones totales	
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>11</b>
Grecia	Cemento Portland 25.23.2900 ID: 2017-1129-4-159435-GR	23.10.2019 [Nuevo examen de la orden por la que se impone un gravamen comercial] D: no es pertinente I: 1.1.2017-30.6.2019	-	-	-	-	-	-	-	-
Turquía	Cemento Portland 25.23.2900 ID: 2017-1129-4-159435-TUR	23.10.2019 [Nuevo examen de la orden por la que se impone un gravamen comercial] D: no es pertinente I: 1.1.2017-30.6.2019	-	-	-	-	-	-	-	-
	Vidrio flotado de un espesor de entre 2 y 12 mm 70.05.2990 ID: 2015-119-0-10403	8.12.2019 [Prórroga de la vigencia del gravamen] D: 1.12.2018-30.11.2019 I: 1.1.2017-30.11.2019	-	-	-	-	-	-	-	-
	Cables de cobre de baja tensión 85.44.4990 ID: 2017-1129-4-159452	24.7.2019 [Examen relativo a nuevos exportadores] D: 1.7.2018-30.6.2019 I: 1.7.2014-30.6.2019	-	-	-	-	-	-	-	-

- CF - Información no facilitada por motivos de confidencialidad  
n.d. - No disponible  
LDR - Derecho inferior  
SNR - Examen por extinción  
EXP - Expiración de la medida sin haberse realizado un examen

- HMP - Precio en el mercado interno
- TMP - Precio en un tercer país
- CV - Valor reconstruido
- P - Fecha de publicación
- C - Fecha de inicio de la percepción de los derechos

**ANEXOS****MEDIDAS ANTIDUMPING DEFINITIVAS EN VIGOR AL  
31 DE DICIEMBRE DE 2019**

<b>País/ Territorio aduanero</b>	<b>Producto, número de identificación de la investigación</b>	<b>Medida(s)</b>	<b>Fecha de imposición inicial; referencia de la publicación</b>	<b>Fecha(s) de la(s) prórroga(s); referencia(s) de la publicación</b>
Grecia	Cemento Portland ID: 2017-1129-4-159435-GR	Derecho	7.4.2019 Gaceta 1886- (Ministerio de Justicia)	-
Turquía	Cemento Portland ID: 2017-1129-4-159435-TR	Derecho	7.4.2019 Gaceta 1886- (Ministerio de Justicia)	-
	Vidrio flotado de un espesor de entre 2 y 12 mm ID: 2015-119-0-10403	Derecho	23.11.2016 Gaceta 1847- (Ministerio de Justicia)	28.1.2018 <sup>12</sup> , Gaceta 8563- (Ministerio de Justicia)
	Cables de cobre de baja tensión ID: 2017-1129-4-159452	Derecho	1.4.2019 Gaceta 1885- (Ministerio de Justicia)	-

**SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN CON ARREGLO AL PÁRRAFO 3 DEL  
ARTÍCULO 9 DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE  
EL 1º DE JULIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

<b>País/ territorio aduanero</b>	<b>Producto, número de identificación de la investigación</b>	<b>Fecha inicial de entrada en vigor; fecha de la última prórroga</b>	<b>Número de solicitudes de devolución recibidas</b>	<b>Número de exámenes de devolución iniciados, concluidos</b>
Ninguna				

**TERMINACIÓN DE MEDIDAS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO  
ENTRE EL 1º DE JULIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

<b>País/ territorio aduanero</b>	<b>Producto, número de identificación de la investigación</b>	<b>Fecha de la terminación</b>	<b>Motivo de la terminación</b>
Ninguna			

<sup>1</sup> Esta investigación se refiere a la prórroga de un derecho existente. El 28 de enero de 2018 el Ministro de Economía e Industria decidió prorrogar el derecho existente hasta el 10 de diciembre de 2019.

<sup>2</sup> Esta medida antidumping sigue en vigor. El 9 de diciembre de 2019 el Ministro de Economía e Industria decidió iniciar un examen para prorrogar el gravamen de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32C (e) de la ley. La orden por la que se impone el gravamen seguirá vigente hasta que el Ministro adopte una decisión de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 32C.